



Consejero ponente: Dr. Cesar Augusto Patarroyo Córdoba

RESOLUCION No. CSJHUR24-533
12 de noviembre de 2024

“Por medio de la cual se concede un recurso de apelación”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCJA17-10754 de 2017, reglamentario de los traslados de los servidores judiciales y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 7 de noviembre de 2024,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017, artículo 17, modificado por el Acuerdo PCSJA22-11956 de 2022, artículo 1º, corresponde a este Consejo Seccional de la Judicatura emitir los conceptos de traslado de las solicitudes presentadas por los servidores judiciales cuyo despacho de origen y de destino del traslado pertenezcan a este distrito judicial.

Que la señora Andrea Consuelo Suárez Jiménez, escribiente del Juzgado 01 Penal Municipal de Garzón, solicitó ante esta Corporación traslado de servidor de carrera para hacerse efectivo en el mismo cargo en el Juzgado 08 Civil Municipal de Neiva, hoy Juzgado 05 Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, transitorio, concepto que fue emitido de forma desfavorable mediante oficio CSJHUOP24-1625 del 25 de octubre de 2024, el cual fue notificado en esa misma fecha.

Que la servidora judicial dentro del término que le concede la ley, mediante correo electrónico recibido en este Consejo Seccional el 1º de noviembre de 2024, interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la anterior decisión.

Que, posteriormente, la señora Suárez Jiménez, mediante correo electrónico recibido en esta Corporación el 6 de noviembre de 2024, renunció al recurso de reposición, quedando en firme el recurso de apelación inicialmente instaurado.

Que el artículo 76 del CPACA establece que el recurso de apelación puede interponerse directamente. Por lo tanto, esta Corporación concederá el recurso de apelación interpuesto por la señora Andrea Consuelo Suárez Jiménez ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

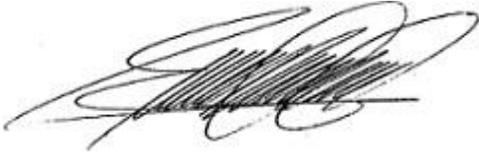
ARTICULO 1. CONCEDER el recurso de apelación ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, interpuesto por la señora Andrea Consuelo Suárez Jiménez, escribiente del Juzgado 01 Penal Municipal de Garzón, contra

el concepto de traslado desfavorable emitido mediante oficio CSJHUOP24-1625 del 25 de octubre de 2024, por las consideraciones antes expuestas. Por consiguiente, remítase las presentes diligencias a dicha dependencia para lo de su competencia.

ARTICULO 2. Comunicar esta decisión a la señora Andrea Consuelo Suárez Jiménez, escribiente del Juzgado 01 Penal Municipal de Garzón, en los términos previstos en el CPACA.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/CAPC/DPR